**EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN MEDIOS DE CONTRASTE Y ELEMENTOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.**

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
   1. **OBLIGACIONES GENERALES:** 
      1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
      2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
      3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
      4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
      5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
      6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
      7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
      8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
      9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
      10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
      11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.
   2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Los proponentes deberán diligenciar el Anexó (formato único de cotización), los ítems a ofertar, en la cual deberá registrar la siguiente allí descrita

* + 1. Se compromete a garantizar que los elementos suministrados son nuevos, de óptima calidad y cumplen con las normas especificaciones y marcas consignadas en su propuesta, documento que es parte integrante de este contrato y de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplan con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social o del INVIMA, en el Decreto 3466 de 1982 y a las muestras y/o catálogos suministrados para el concepto técnico.
    2. Si el producto no se alcanza a consumir antes de la fecha del vencimiento el INSTITUTO dará aviso al CONTRATISTA con dos (2) meses de antelación, y éste se obliga a cambiarlo por el mismo producto y en igual cantidad dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la solicitud.
    3. Los elementos deberán ser adecuadamente empacados en cajas que garanticen un rápido conteo en la recepción y en tal forma que el producto pueda transportarse y almacenarse sin riesgo de daño debido a la presión interna del peso a impactos que puedan presentarse durante el transporte y protegidos para resistir las condiciones de humedad.
    4. Si el CONTRATISTA retarda el suministro de los bienes objeto del contrato o no lo entrega, o lo entrega imperfectamente, el INSTITUTO podrá a su arbitrio perseverar en el contrato o desistir de él, en ambos casos con derecho a ser indemnizado por posperjuicios que se ocasione.
    5. Si el CONTRATISTA deberá entregar los consumibles en bonificación para garantizar la prestación del servicio, en caso de retardar el suministro de los bienes o no lo entrega, o lo entrega imperfectamente, el INSTITUTO podrá a su arbitrio perseverar en el contrato o desistir de él, en ambos casos con derecho a ser indemnizado por posperjuicios que se ocasione.
    6. Entregar al INSTITUTO los bienes objeto del Contrato de acuerdo con el Plan de Entregas establecido por el INSTITUTO, documento que forma parte integral del presente contrato.
    7. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
    8. Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido.
    9. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato.
    10. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, PARAFISCALES (Caja de Compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se de cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa.
    11. Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual
    12. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato.
    13. INFORMACION PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO. Los proponentes deberán dar cumplimiento en lo indicado en cuanto a requerimientos de los equipos de apoyo tecnológico

REQUERIMIENTOS PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, requiere contratar la realización de pruebas mediante equipos entregados en calidad de apoyo tecnológico, los cuales se describen en el Anexo.

En los estudios se describe elementos requeridos, se incluye un capítulo especial con la proyección de los Insumos solicitados para la vigencia de 2020 y vigencias futuras 2021 de conformidad a la tecnología requerida, para lo cual deberán cotizar todos los elementos requeridos.

. Para la presentación de la propuesta se requiere tener en cuenta los siguientes lineamientos:

NOTA:

\*El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato

El proponente deberá:

• Entregar equipos de tecnología de última generación.

• Garantizar los resultados de la prueba y fin específico del elemento.

• Brindar capacidad y eficiencia tecnológica: mayor cantidad de pruebas realizadas en un mismo equipo con la menor inversión de recursos humanos y económicos.

El proponente deberá presentar la siguiente información para la realización del contrato de comodato de los equipos de apoyo tecnológico, así:

• Descripción detallada del equipo dado en apoyo tecnológico (especificaciones, características técnicas y tecnológicas del mismo, seriales, marca, etc.) y cantidad requerida por el Instituto.

• En oferente debe indicar la cantidad de equipos que dará el comodato.

• Hoja de vida del equipo.

• Copia del registro sanitario INVIMA, o diligenciar el formato INVIMA para equipos que no requieran.

• Copia de la hoja de vida del personal de ingeniería quienes efectuarán labores de mantenimiento preventivo o correctivo, relacionando copias de formación profesional y capacitación en el manejo del equipo en comodato. Con registro ante el INVIMA (Si aplica)

• Copia de la declaración de importación ante la DIAN.

• Copia en medio magnético o físico de manuales de operación.

• Certificación del valor depreciado del equipo (año actual) y discriminar el IVA.

• Certificado de calibración del equipo, el cual debe estar vigente a la entrada del mismo al Instituto.

• Cronograma: El proponente deberá presentar un Plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los de apoyo tecnológico puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

• Servicio técnico especificando disponibilidad horaria.

• Informar la disposición de equipos para reemplazo en caso de daño o alteración de los mismos.

• Brindar capacitación en el manejo del equipo y los insumos.

• El oferente seleccionado con la adjudicación deberá aportar copia de la garantía contra todo riesgo (desastres, hurto, pérdida, daño, etc.) con la que cuenta la firma, donde se encuentre amparado el equipo dado en comodato.

• Presentar un documento con un acuerdo de servicio para los tiempos de respuesta en caso de falla, avería, daño, mal funcionamiento o cualquiera que afecte el desarrollo o funcionamiento del equipo, el cual debe contener como mínimos los siguientes:

• Debe garantizarse un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora.

• Todos los Servicios prestados por el PROVEEDOR se realizarán por personal especializado en el equipo. El personal del PROVEEDOR acudirá previsto de todo el material necesario, adecuado y actualizado, para prestar los Servicios.

• Las averías, daño o mal funcionamiento de los equipos se comunicarán al PROVEEDOR a través de llamada telefónica o correo electrónico.

• Los problemas o inconvenientes o mal funcionamiento, se resolverán en un período máximo de cuatro (4) horas el oferente debe: establecer distintos plazos a tendiendo a la gravedad de la incidencia, leve, grave, crítica.

• Se entiende por incidencia crítica: las incidencias que, en el marco de la prestación de los Servicios, afectan significativamente al Instituto en el cumplimiento de sus fines misionales.

• Se entiende por incidencia grave: las incidencias que, en el marco de la prestación de los Servicios, afectan moderadamente al Instituto en el cumplimiento de sus fines misionales.

• Se entiende por incidencia leve: las incidencias que se limitan a entorpecer la prestación de los Servicios del Instituto en el cumplimiento de sus fines misionales.

• La reparación, ajuste, reemplazo del equipo, etc., se realizará en los siguientes períodos máximos desde el aviso, de acuerdo a cada incidencia, tomando como tiempo máximo cuatro (4) horas.

• El estado de los servicios requeridos se revisará [mensualmente/bimensualmente/ trimestralmente] definidos por el supervisor del contrato y el PROVEEDOR para verificar las incidencia y su adecuado funcionamiento.